

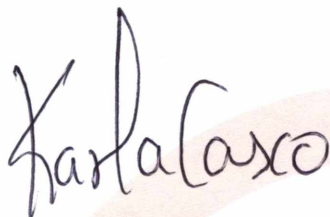
ACTA

DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN-N° 002-2018 PARA ADQUISICION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, CUSTODIA Y TRASLADO DE VALORES

En la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a las dos y quince minutos de la tarde hora oficial de la Republica de Honduras, del día diez (10) de enero del dos mil dieciocho, reunidos en la oficina de la Gerencia Administrativa y Financiera, día y hora señalados en el aviso de licitación y en el Pliego de Condiciones, los representantes de la Comisión de Evaluación de **LA SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS (BANASUPRO)**, con el objeto de celebrar Audiencia pública para la Apertura de ofertas, se procedió a dar inicio a la audiencia presidida por la licenciada Karla Odeth Casco Ramos representante de la comisión evaluadora constatándose que no hicieron acto de presencia los oferentes a presentar ofertas en este proceso, por lo que en este mismo acto, se Declara DESIERTA la licitación en base a lo establecido en el artículo 57 de la ley de contrataciones del Estado que dice textualmente: licitación Desierta o Fracasada. El órgano responsable de la contratación declara Desierta la licitación cuando no se hubiere presentado oferta o no hubiese satisfecho el número de oferentes previsto en los pliegos de condiciones. Firmando para constancia y fe de la misma.



Comisión de Evaluación de BANASUPRO



**KARLA ODETH
CASCO**
0801-1976-12624



**HANCY PINEDA
PEREZ**
0801-1990-06438



**ROMAYRA SOLEDAD
VILLAGRAN**
0501198007419



**SIRLEY GABRIELA
GIRON**
0801-1993-21902

Aviso de Licitación Pública
República de Honduras
SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)
Adquisición de Servicios de Recolección de Valores
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 002-2018

1. La SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS, (BANASUPRO), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 002-2018 a presentar ofertas selladas para la "Contratación de Servicios de Recolección de Valores de BANASUPRO".
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios de la Suplidora Nacional de Productos Básicos, (BANASUPRO).
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional, (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn) y en el Portal Único de Transparencia de la Suplidora Nacional de Productos Básicos, (BANASUPRO), de manera gratuita.
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección Gerencia Administrativa y Financiera de BANASUPRO, Bulevar Kennedy, entrada principal a la colonia Las Palmas, frente a Gasolinera Texaco, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. a más tardar a las 2:00 pm, del miércoles 10 de enero de 2018. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 2:15 pm, en la fecha indicada anteriormente. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Ing. Luis Fernando Colindres Almendares
Gerente General de BANSUPRO

CERTIFICACION

El suscrito secretario de Consejo Directivo, CERTIFICA: Resolución contenida en Acta 001-2018 de sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 2018, que literalmente dice: **RESOLUCION 4 DEL PUNTO 7. 1)** Declarar **Desierta** la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.002-2018 de Servicios de Recolección de Valores; **2) AUTORIZAR** al gerente general para que proceda a una nueva licitación y **AMPLIAR** el contrato por dos (2) MESES, contados desde el 28 de enero hasta el 28 de marzo de 2018, por un monto total de contrato de **CIENTO SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 48 CENTAVOS (L.160,197.48)**, equivalente al **16.67%** del valor anual del contrato actual, con base en la recomendación de la comisión evaluadora, de conformidad con los artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado; 63 y 65 del Decreto 141-2017 del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República.

Para los efectos correspondiente se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis días del mes de enero del año 2018.



Luis Fernando Colindres

MEMORANDO No. 04 -DP-2018

Para: Alex Erazo
Gerente Administrativo y Financiero

De Gerardo Ayestas
Encargado de Presupuesto

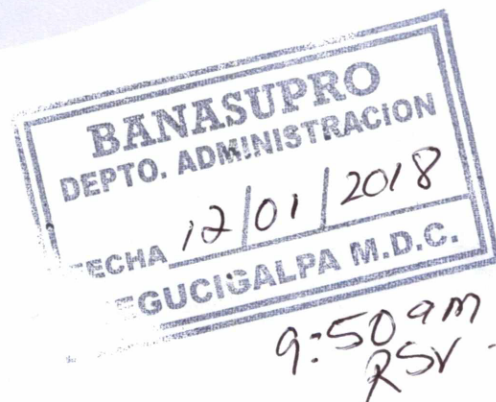


Fecha: 12 Enero del 2018

Asunto: **LO DESCRITO**

Por este medio le informo la Disponibilidad Presupuestaria con la que se cuenta en el Objeto del gasto 29200 (Servicios de Vigilancia) que es de L.9,000,000.00 (nueve millones de lempiras exactos) el cual respalda la licitación pública No. 002-2018 de Adquisición de servicios de Recolección Custodia y Traslado de Valores para la **Suplidora Nacional de Productos Básicos (Banasupro)**

Atentamente,



MEMORANDUM-GAF-15-2018

PARA: Comisión Evaluadora de Adquisición de servicio de Recolección de Valores

DE: Lic. Alex Erazo
Gerente Administrativo y Financiero BANASUPRO

ASUNTO: Notificación para Comisión Evaluadora

FECHA: 03 de enero de 2018

CC: Archivo// GAF



Por este medio, se le notifica que forman parte de la Comisión Evaluadora para proceso de licitación pública 002-2018 “ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCION DE VALORES” de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), A:

- ❖ Karla Casco
- ❖ Romayra Villagrán
- ❖ Kevin Flores
- ❖ Dennis Duarte

Así mismo informarles que la Recepción de apertura de oferta de dicho proceso es el día miércoles 10 de enero de 2018, en la sala de juntas del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA) en horario de 02:00 pm. A 03:00 p.m.

Se Adjunta Pliegos de Condiciones de licitación privada 001-2018 “ADQUISICIÓN DE SEGURO DE SERVICIO DE RECOLECCION DE VALORES”

08/01/18
Heon Neri
Recibido
RSY
01/03/18
0:20 pm

DOCUMENTO DE LICITACIÓN

**SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS
(BANASUPRO)**

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL

No. 002-2018

**“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCION,
CUSTODIA Y TRASLADO DE VALORES”**

Fuente de Financiamiento:

FONDOS PROPIOS

Tegucigalpa, Diciembre 2018

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

	Pág.
A. Generalidades.....	5
1. Alcance de la licitación.....	5
2. Fuente de fondos.....	5
3. Fraude y corrupción.....	5
4. Oferentes elegibles	5
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	7
B. Contenido de los Documentos de Licitación.....	7
6. Secciones de los Documentos de Licitación	8
7. Aclaración de los Documentos de Licitación.....	8
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	9
C. Preparación de las Ofertas.....	9
9. Costo de la Oferta	9
10. Idioma de la Oferta	9
11. Documentos que componen la Oferta	10
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios.....	10
13. Ofertas Alternativas.....	10
14. Precios de la Oferta y Descuentos	10
15. Moneda de la Oferta	12
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente.....	12
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	12
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	12
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente	13
20. Período de Validez de las Ofertas.....	13
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta	14
22. Formato y firma de la Oferta	15
D. Presentación y Apertura de las Ofertas.....	15
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	16
24. Plazo para presentar las Ofertas.....	16
25. Ofertas tardías.....	16
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.....	17
27. Apertura de las Ofertas	17
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas	18
28. Confidencialidad.....	18
29. Aclaración de las Ofertas.....	19

30. Cumplimiento de las Ofertas	19
31. Diferencias, errores y omisiones	20
32. Examen preliminar de las Ofertas	20
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica.....	21
34. Conversión a una sola moneda	21
35. Preferencia nacional	21
36. Evaluación de las Ofertas	22
37. Comparación de las Ofertas.....	23
38. Poscalificación del Oferente	23
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas.....	23
F. Adjudicación del Contrato	23
40. Criterios de Adjudicación	23
41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación	23
42. Notificación de Adjudicación del Contrato	24
43. Firma del Contrato	25
44. Garantía de Cumplimiento del Contrato.....	25

Sección I. Instrucciones a los Oferentes	
	A. Generalidades
1. Alcance de la licitación	1.1 El Comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los bienes y servicios conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los DDL. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los DDL. 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación: (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico) con prueba de recibido; (b) “día” significa día calendario.
2. Fuente de fondos	2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de la(s) fuente(s) de financiamiento especificada(s) en los DDL.
3. Fraude y corrupción	3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. 3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido. 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.
4. Oferentes elegibles	4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:

	(a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas; (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados; (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República; (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva; (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato; (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal
--	---

	anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación; e, (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa. 4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL: (a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios; (b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo; (c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio; (d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado; (e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes. 4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país
	B. Contenido de los Documentos de Licitación

6. Secciones de los Documentos de Licitación	6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.
	PARTE 1 – Procedimientos de Licitación • Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) • Sección II. Datos de la Licitación (DDL) • Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación • Sección IV. Formularios de la Oferta • Sección V. Países Elegibles
	PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios • Sección VI. Lista de Requerimientos
	PARTE 3 – Contrato • Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC) • Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) • Sección IX. Formularios del Contrato
	6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación. 6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador. 6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.
7. Aclaración de los Documentos de Licitación	7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los DDL . El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos el número de días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas indicado en los DDL . El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen

	adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador. 7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn). 7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Sub cláusula 24.2, de las IAO.
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda. 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador. 8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn). 8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Sub cláusula 24.2 de las IAO.
	C. Preparación de las Ofertas
9. Costo de la Oferta	9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
10. Idioma de la Oferta	10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

11. Documentos que componen la Oferta	11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos: (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO; (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO; (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO; (d) evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta; (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible; (f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación; (g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y (h) cualquier otro documento requerido en los DDL.
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios	12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada. 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
13. Ofertas Alternativas	13.1 A menos que se indique lo contrario en los DDL, no se considerarán ofertas alternativas.
14. Precios de la Oferta y Descuentos	14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

	14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO. 14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta. 14.5 Las expresiones DDP (Delivered Duty Paid: Entregado Derechos Pagados, lugar de destino convenido), DAP (Delivered At Place: Entrega en lugar, de destino convenido) y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org), según se indique en los DDL. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera: (i) el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los DDL, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes; (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente.
--	--

	14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo. 14.7 Si así se indica en la sub cláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los DDL, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.
15. Moneda de la Oferta	15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira.
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente	16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos. 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

	18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador. 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente	19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador: (a) que, si se requiere en los DDL, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta. (b) que, si se requiere en los DDL, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas; (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
20. Período de Validez de las Ofertas	20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento. 20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes

	que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Sub cláusula 20.3 de las IAO. 20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta	21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta. 21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma estipulada en los DDL y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 29.1 de las IAO. 21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá: (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias); (b) permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde. 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser: (a) garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; (b) fianza emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; (c) Cheque certificado; Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

	21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento. 21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento. 21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si: (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta; o (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 28 de las IAO; (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con: (i) firmar el Contrato; o (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada. 21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.
22. Formato y firma de la Oferta	22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias. 22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente. 22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.
	D. Presentación y Apertura de las Ofertas

23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los DDL. (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con la Sub cláusula 23.2 de las IAO. 23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán: (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente; (b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Sub cláusula 24.1 de las IAO; (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los DDL; y (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Sub cláusula 27.1 de las IAO. Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
24. Plazo para presentar las Ofertas	24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los DDL. 24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.
25. Ofertas tardías	25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el

	Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Sub cláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser: (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO. 26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Sub cláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes. 26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.
27. Apertura de las Ofertas	27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los DDL. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO. 27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz

	alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas. 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Sub cláusula 25.1 de las IAO. 27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente. Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
28. Confidencialidad	28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato. 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y

	poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta. 28.3 No obstante lo dispuesto en la Sub cláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.
29. Aclaración de las Ofertas	29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
30. Cumplimiento de las Ofertas	30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta. 30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que: (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación. 30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no

	podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.
31. Diferencias, errores y omisiones	31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa. 31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada. 31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera: (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario; (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados. 31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.
32. Examen preliminar de las Ofertas	32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

	32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la oferta será rechazada. (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 12.1 de las IAO; (b) Lista de Precios, de conformidad con la Sub cláusula 12.2 de las IAO; y (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 21 de las IAO.
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica	33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. 33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa. 33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.
34. Conversión a una sola moneda	34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.
35. Preferencia nacional	35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento. 35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.

36. Evaluación de las Ofertas	36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación. 36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología. 36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente: (a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO; (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Sub cláusula 31.3 de las IAO; (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO; (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los DDL de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación; (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO. 36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta: (a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente; (b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta. 36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Sub cláusula 36.3(d) de las IAO.
--------------------------------------	--

	36.6 Si así se indica en los DDL , estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
37. Comparación de las Ofertas	37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.
38. Poscalificación del Oferente	38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente. 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO. 38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas	39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.
	F. Adjudicación del Contrato
40. Criterios de Adjudicación	40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
41. Derecho del Comprador a variar las	41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección

cantidades en el momento de la adjudicación	VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL , y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.
42. Notificación de Adjudicación del Contrato	42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes. 42.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones. 42.3 El adjudicatario deberá presentar, previo a su contratación, entre otros, lo siguiente: a) Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras (antes DEI) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; b) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. d) Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado.

	e) Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, en caso de que la contratación haga uso intensivo de personal sujeto a pagos de salario mínimo como por ejemplo servicios de seguridad, limpieza, vigilancia, mensajería, catering, etc.
43. Firma del Contrato	43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato. 43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador. 43.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
44. Garantía de Cumplimiento del Contrato	44.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO. 44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes y servicios conexos que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO		A. Disposiciones Generales			
IAO 1.1		El Comprador es: <u>SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS (BANASUPRO)</u>			
IAO 1.1		El nombre y número de identificación de la LPN son: <u>ADQUISICION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, CUSTODIA Y TRASLADO DE VALORES. LICITACION PUBLICA NACIONAL No.002-2018</u> El número, identificación y nombres de los lotes que comprenden esta LPN son:			
No.	PUNTO DE RECOLECCION	MUNICIPIO	DIRECCION	FRECUENCIA	NUMERO DE RECOLECCION PROMEDIO MENSUAL
1	CENTRO DE VENTA PEÑA POR BAJO	Tegucigalpa	Colonia, peña por bajo frente a Escuela Oscar Castro.	Martes, jueves y sábados	12
2	CENTRO DE VENTA COLONIA POPULAR	Tegucigalpa	Colonia Popular frente a Escuela Canadá	Martes, jueves y sábados	12
3	CENTRO DE VENTA PEDREGAL	Tegucigalpa	Colonia el Pedregal, frente a la Cooperativa Sagrada Familia	Martes, jueves y sábados	12
4	CENTRO DE VENTA TILOARQUE	Tegucigalpa	Colonia Tiloarque, calle principal a la par de pollo Landia	Martes, jueves y sábados	12
5	CENTRO DE VENTA FLOR DEL CAMPO	Tegucigalpa	Colonia Flor del Campo, esquina opuesta al estadio de fútbol	Martes, jueves y sábados	12

6	CENTRO DE VENTA RAMON AMAYA	Tegucigalpa	Colonia Arcieri, sector pantanal una cuadra de estación de buses el pantanal	Martes, jueves y sábados	12
7	CENTRO DE VENTA LA QUEZADA	Tegucigalpa	Colonia Quezada, calle principal B/ 28	Martes, jueves y sábados	12
8	CENTRO DE VENTA JARDINES	Comayagüela	Colonia lomas del norte, calle principal ente quinta y sexta avenida B/ 4 C/503	Martes, jueves y sábados	12
9	CENTRO DE VENTA CARRIZAL	Comayagüela	Colonia Carrizal 2 sector 4, media cuadra panadería san José	Martes, jueves y sábados	12
10	CENTRO DE VENTA CAMPO CIELO	Comayagüela	Colonia Campo Cielo, terminal de buses calle principal	Martes, jueves y sábados	12
11	CENTRO DE VENTAS CRUCITAS	Comayagüela	Colonia Las Crucitas, calle principal, edificio de Tiendas Rosy	Martes, jueves y sábados	12
12	CENTRO DE VENTAS TOROCAGUA	Comayagüela	Colonia Santa Fe, segunda entrada, casa 3028, frente a punto de taxi Torocagua centro	Martes, jueves y sábados	12
13	CENTRO DE VENTA ZONAL BELEN	Comayagüela	Colonia Monseñor Fiallos, frente a terminal de buses Orica	Martes, jueves y sábados	12
14	CENTRO DE VENTA VILLA ADELA	Comayagüela	Barrio Villadela, contiguo a Iglesia El Calvario	Martes, jueves y sábados	12
15	CENTRO DE VENTA CENTENARIO	Comayagüela	A la par de Transporte Discovery (línea de transporte Olancho)	Martes, jueves y sábados	12
16	CENTRO DE VENTA SEPTIMA AVENIDA	Comayagüela	Cuarta y quinta calle, séptima avenida, contiguo a farmacia San Gabriel	Martes, jueves y sábados	12
17	CENTRO DE VENTA SAN ISIDRO 1	Comayagüela	Calle principal, del Mercado Las Américas,	Martes, jueves y sábados	12
18	CENTRO DE VENTA SAN ISIDRO 2	Comayagüela	Primera calle quinta Avenida, casa 449, frente a Mercado Álvarez Barrio Colon	Martes, jueves y sábados	12

19	CENTRO DE VENTA LOS DOLORES	Tegucigalpa	Barrio las Delicias, contiguo a la Casa de Música	Martes, jueves y sábados	12
20	CENTRO DE VENTA EL BOSQUE	Tegucigalpa	Barrio el Bosque Avenida España frente a Colprosumah	Martes, jueves y sábados	12
21	CENTRO DE VENTA GUANACASTE	Tegucigalpa	Barrio Guanacaste, avenida Gutenberg, atrás de la Agencia Banco Atlántida	Martes, jueves y sábados	12
22	CENTRO DE VENTA REPARTO	Tegucigalpa	Barrio San Pablo, terminal de buses Reparto por Bajo	Martes, jueves y sábados	12
23	CENTRO DE VENTA SAN MIGUEL	Tegucigalpa	Colonia San Miguel, avenida la esperanza, calle Santa Rosa frente al centro de Salud	Martes, jueves y sábados	12
24	CENTRO DE VENTA SUYAPA	Tegucigalpa	Colonia Nueva Suyapa, una cuadra arriba de la posta.	Martes, jueves y sábados	12
25	CENTRO DE VENTA HATO DE EN MEDIO	Tegucigalpa	Colonia Hato de En medio, Sector 6 B/82 calle del comercio	Martes, jueves y sábados	12
26	CENTRO DE VENTA VILLA NUEVA	Tegucigalpa	Colonia Villa Nueva, calle principal salida a Danlí	Martes, jueves y sábados	12
27	CENTRO DE VENTA KENNEDY	Tegucigalpa	Colonia Kennedy, B/9 Supermanzana 3, frente a sastrería BU	Martes, jueves y sábados	12
28	UNIDAD MOVIL 1	Tegucigalpa	Oficina Principal, entrada a la Colonia las Palmas frente a la gasolinera TEXACO	Martes, jueves y sábados	12
29	UNIDAD MOVIL 2	Tegucigalpa	Oficina Principal, entrada a la Colonia las Palmas frente a la gasolinera TEXACO	Martes, jueves y sábados	12
30	UNIDAD MOVIL 3	Tegucigalpa	Oficina Principal, entrada a la Colonia las Palmas frente a la gasolinera TEXACO	Martes, jueves y sábados	12
31	OFICINA PRINCIPAL DE BANASUPRO	Tegucigalpa	Oficina Principal, entrada a la Colonia las Palmas frente a la gasolinera TEXACO	Martes, jueves y sábados	12
IAO 2.1		La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de: SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS (BANASUPRO) .			

	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 7.1	Para aclaraciones de los pliegos, solamente, la dirección del Comprador es: Atención: ALEX MAURICIO ERAZO LOPEZ, GREENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Dirección: BULEVAR KENNEDY, ENTRADA PRINCIPAL A COLONIA LAS PALMAS, FRENTE A GASOLINERA TEXACO. Ciudad: TEGUCIGALPA, M.D.C., Código postal: 11101 País: HONDURAS, C.A. Teléfono: (504) (22) 2228-6434 Dirección de correo electrónico: alexerazobnp@gmail.com
IAO 7.1	Las solicitudes de aclaración, si las hubiere, deberán ser presentadas al Comprador por lo menos 15 días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas
	C. Preparación de las Ofertas
IAO 11.1(h)	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta: Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los licitantes y de las ofertas recibidas de éstos, se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas de la siguiente forma: 1. DOCUMENTACIÓN LEGAL (Original y una copia) 2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (Original y una copia) 3. OFERTA ECONÓMICA (Original y una copia) Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán estar autenticados por Notario. i. Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal, técnica y oferta económica, así como los documentos que se presenten durante el período de subsanación, deben numerarse en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el Representante Legal del oferente, conforme lo dispuesto en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. ii. Los documentos extendidos fuera del país, deben cumplir con el proceso de legalización requerido tanto en el extranjero como en

	Honduras. Estos documentos deben estar apostillados o cumplir con el proceso de legalización dentro y fuera de Honduras, según corresponda, dependiendo del país en que se origina cada documento; asimismo, todo documento presentado en otro idioma deberá ser traducido al idioma español; dicha traducción deberá contar con el visto bueno de la Sección de Traducciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores. iii. No se aceptarán constancias de tener en trámite cualquiera de los documentos requeridos en el numeral 1.3 siguiente de este pliego de condiciones, exceptuando el caso referido en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. iv. De requerir copias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en el Artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece; “El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado”. 1. DOCUMENTACIÓN LEGAL La documentación requerida se deberá presentar según el detalle siguiente: 1.1 La persona natural que actúe como comerciante individual o representante de casas extranjeras, debe presentar la documentación indicada en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), m) y n) del numeral 1.3 siguiente de este pliego de condiciones. 1.2 La persona jurídica que actúe como comerciante individual o representante de casas extranjeras, debe presentar la documentación indicada en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), m), n) y o) del numeral 1.3 siguiente de este pliego de condiciones, a excepción del literal a). 1.3 Listado de documentación obligatoria requerida. a) Escritura Pública de Comerciante Individual debidamente inscrita en el Registro Mercantil de su domicilio; b) Poder de Representación acreditando su condición de distribuidor de casa extranjera, en el que se detallen las facultades conferidas. Dicho documento, en caso de ser extendido en el extranjero, deberá presentarse debidamente legalizado para que surta efectos en la República de Honduras; asimismo, deberá estar inscrito en el Registro Mercantil; o en su defecto, Certificación de la Resolución emitida por
--	--

	la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en que se acredite la calidad de representante y/o distribuidor; asimismo, copia de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona natural o jurídica que oferte bienes de origen extranjero y que actúe por sí misma, sino existiese representante o distribuidor de los bienes a importarse, extremo que deberá ser legalmente acreditado por el oferente. Los oferentes que pertenezcan a países suscriptores del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Estados Unidos de América y Centroamérica, podrán presentar en defecto de los documentos referidos en el párrafo anterior, un contrato de Representación, Distribuidor o Agencia debidamente legalizado para surtir efectos en Honduras, suscrito después de la entrada en vigencia de dicho tratado, de acuerdo a los términos establecidos en el Artículo 61 de la Ley de Implementación del referido Tratado; c) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado de la empresa, o comerciante individual, según sea el caso; d) Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio e Industria de su domicilio. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona que actúe como Apoderado Legal, extremo que deberá ser legalmente acreditado; e) Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. Si fuere un consorcio, la Declaración Jurada deberá comprender a cada uno de los integrantes; f) Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada y los socios de esta, no están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones, ni situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia; g) Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este pliego de condiciones. Si se tratase de oferentes extranjeros, deberán formular manifestación expresa de someterse a las leyes y en su caso, a la jurisdicción de los tribunales nacionales;
--	---

	h) Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) a las que tenga acceso; i) Fotocopia del carné vigente que evidencie que la empresa está inscrita en el Registro de Proveedores del Banco Central de Honduras; así como, en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; j) Escritura Pública de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando personería jurídica y copia de sus reformas, si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente; k) Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente, o indicar que dicho poder está contenido en la Escritura Pública de Constitución de la empresa o en sus reformas por ser inherente al cargo de Gerente General, Presidente del Consejo de Administración o cualquier otro cargo que ostente la representación legal de la empresa; l) En caso de sociedades mercantiles, la lista de socios o accionistas certificada por el Secretario de la Junta Directiva dentro de treinta (30) días calendario previos a la fecha prevista para la presentación de las ofertas, cuya firma deberá ser autenticada por Notario; m) Constancia de solvencia fiscal electrónica extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), donde se acredite su solvencia en el pago de obligaciones tributarias; n) Licencia y Permiso de autorización para operar en los servicios a contratar; o) El oferente que resulte adjudicado deberá presentar la siguiente documentación: i. Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que el oferente se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
--	--

	ii. Fotocopia del Registro Tributario Nacional de la empresa oferente, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del gasto Público. iii. Constancias de solvencia fiscal electrónica emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público. iv. Constancia de Registro en SIAFI p) De conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente que resulte adjudicado previo a la suscripción del contrato, deberá presentar la documentación siguiente: i. Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR), indicando que la empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado. ii. Constancia extendida por el SAR de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado; iii. Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad (IHSS), indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal. iv. Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. Los documentos mencionados en los literales o) y p) anteriores deberán ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación. Cuando el oferente sea una empresa extranjera, los requerimientos antes indicados deberán ser acreditados por su Representante Legal en el país. q) Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que los servicios
--	--

	ofrecidos cumplen con las especificaciones establecidas en este pliego de condiciones, incluyendo una descripción detallada de las características esenciales técnicas a usar en la presentación de los servicios y una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones de los requisitos de los servicios; r) Constancia de Solvencia Municipalidad 2. DOCUMENTACION TECNICA 2.1 La documentación técnica, SIN INCLUIR PRECIOS, deberá contener un detalle pormenorizado de las condiciones ofrecidas para cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos según se detalla en la Sección VI. 2.2 Otros Documentos Por ser considerada información reservada, en un sobre separado dentro del mismo sobre que contenga la documentación técnica, los oferentes deberán presentar los Balances Generales y Estados de Resultados de los últimos cinco (5) años, refrendados (firmados y timbrados) por un Perito Mercantil y Contador Público o Licenciado en Contaduría Pública, colegiado en Honduras (presentar constancia de solvencia del colegio en el que se encuentra inscrito) o estar respaldados por una firma auditora; y en caso de ser auditados en el exterior estar debidamente apostillados o legalizados. 3. OFERTA TECNICA Consistirá en la propuesta económica que contendrá el precio ofertado y la garantía de mantenimiento de oferta que asegurará el mantenimiento del precio y demás condiciones de la oferta presentada. 3.1 La propuesta económica estará contenida en un CUADRO SUMARIO refrendado por el Representante o Apoderado Legal del oferente. Dicha propuesta estará expresada en lempiras y deberá especificar el valor global total de la oferta en letras y números, por el servicio de un año, a partir del primero de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive, con detalle de precio unitario servicios en cada punto de recolección, suministros (especificar tipo de suministros), tarifas por servicios especiales (especificar tipo de servicios especiales). 3.2 Si se detectan discrepancias entre el precio en letras y números se tendrán en cuenta los primeros; si hubiera diferencia entre el precio unitario y el precio total en ofertas para artículos por renglón o partida diferente, se considerará el primero; si se detectaran errores meramente aritméticos (por ejemplo: colocación errónea del punto decimal), podrán ser corregidos por la Comisión Evaluadora, notificándolo al proponente.
--	---

	3.3 Cualquier crédito sobre el precio en concepto de descuento u otro tipo de beneficio económico reconocido en numerario o en especie, deberá ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y debe quedar claramente indicado y cuantificado en el Formulario de la Lista de Precios. 3.4 La garantía de mantenimiento de la oferta deberá presentarse conforme lo indicado en la IAO 21. Garantía de Mantenimiento de Oferta, de este pliego de condiciones. 3.5 Los oferentes deberán presentar fotocopia del modelo de póliza con que contarán para amparar el cien por ciento (100%) de los valores proyectados a recolectar en la prestación del servicio, en caso de ser adjudicados en la presente licitación. Defectos u omisiones subsanables serán conforme a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del estado
IAO 13.1	No se considerarán ofertas alternativas.
IAO 14.5	La edición de Incoterms es N/A
IAO 14.5 (i)	En el caso de bienes a ser suministrados desde Honduras (nacionales o importados que ya se encuentren en el país), los bienes deberán ser cotizados para su entrega en el lugar de destino convenido. En el caso de bienes a ser suministrados desde el extranjero, los bienes deberán ser cotizados utilizando el INCOTERM N/A Los INCOTERM pueden ser obtenidos de la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org).
IAO 14.5 (i)	El lugar de destino convenido es N/A
IAO 14.7	Los precios cotizados para cada lote deberán corresponder por lo menos al 100% de los artículos listados para cada lote. Los precios cotizados deberán corresponder al 100 % de los servicios a contratar.
IAO 15.1	El Oferente no podrá cotizar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible.
IAO 18.3	El período de tiempo estimado de funcionamiento de los servicios es: UN (1) AÑO, contado a partir del 28 de enero del 2018 hasta el (31) de diciembre de 2018 inclusive.
IAO 19.1 (a)	No se requiere la Autorización del Fabricante.

IAO 19.1 (b)	No se requieren <i>Servicios</i> posteriores a la venta.
IAO 20.1	El plazo de validez de la oferta será de 120 días.
IAO 21.2	La Garantía de la Oferta será por un cinco por ciento del monto de la oferta. o el equivalente en una moneda de libre convertibilidad.
IAO 22.1	Además de la oferta original el número de copias es: uno (1). Los oferentes deberán asegurarse que las copias sean fieles a su original.
D. Presentación y Apertura de Ofertas	
IAO 23.1	Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente.
IAO 23.2 (c)	Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación: PARTE CENTRAL: Nombre completo del contratante; ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA: Nombre y dirección completa de la empresa oferente, número de teléfono, fax, dirección electrónica; ESQUINA SUPERIOR DERECHA: Número y objeto de la Licitación; ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA: Fecha y hora límite para la recepción y apertura de las ofertas; ESQUINA INFERIOR DERECHA: indicar si es original o copia, más la advertencia de “no abrir antes de la fecha y hora de apertura de las ofertas”
IAO 24.1	Para propósitos de la presentación de las ofertas , la dirección del Comprador es: Atención: ALEX MAURICIO ERAZO LOPEZ Dirección: SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS (BANASUPRO), BULERVAR KENNEDY, ENTRADA PRINCIPAL A COLONIA LAS PALMAS, FRENTE A LA GASOLINERA TEXACO. Número del Piso/Oficina: GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. NO SE ACEPTARÁN OFERTAS TARDÍAS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA CAUSA DEL RETRASO. NO SE ADMITIRÁN OFERTAS QUE SEAN PRESENTADAS EN FORMA DISTINTA QUE SEA PRESENTADA EN FORMA DISTINTA A LA ESPECIFICADA EN ESTE PLIEGO DE CONDICIONES

	Ciudad: TEGUCIGALPA, M.D.C. Código postal: 11101 País: HONDURAS, C.A. La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: 10 DE ENERO DE 2018 Hora: 02:00 P.m. El comprador se reserva el derecho de posponer la fecha de presentación de las ofertas, cuando lo anterior suceda, se notificará por escrito a los oferentes, antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas establecida en este pliego de condiciones.
IAO 27.1	La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección: SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS (BANASUPRO) Número de Piso/Oficina: GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Ciudad: TEGUCIGALPA, M.D.C. País: HONDURAS, C.A. Fecha: 10 DE ENERO DE 2018 Hora: 02:15 p.m. <i>Es de carácter mandatorio que entre la fecha y hora de recepción de ofertas y fecha y hora de apertura de las mismas solo debe mediar un breve espacio de tiempo para los asuntos de logística (No más de 15 minutos).</i> No se admitirá ninguna oferta después de la hora límite fijada para la presentación, en este caso será devuelta al oferente sin abrir, cualquiera sea el motivo del retraso, según lo dispone el artículo 121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. La licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado un mínimo de dos (2) ofertas.
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

IAO 36.3 (d)	Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación: <i>ver la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación</i> (a) Desviación en el plan de entregas: NO (b) Desviación el plan de pagos: NO (c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: NO (d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta: NO (e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo NO (f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido: NO (g) Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
IAO 36.6	Los Oferentes no podrán cotizar precios separados por uno o más lotes <i>véase la Sección III Criterios de Evaluación y Calificaciones, para la metodología de evaluación correspondiente</i>
	F. Adjudicación del Contrato
IAO 41.1	El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: 10% El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, cierre de puntos de recolección que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato%

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Índice

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))
2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)
3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Sub cláusula 36.3(d) de las IAO y en los **DDL** en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

- (a) Plan de entregas (según el código de Incoterms indicado en los **DDL**)

*Los Bienes detallados en la Lista de bienes deberán ser entregados dentro del plazo aceptable estipulado en la Sección VI, Plan de Entregas (después de la fecha más temprana y antes de la fecha final, incluyendo ambas fechas). No se otorgará crédito por entregas anteriores a la fecha más temprana, y las ofertas con propuestas de entrega posteriores a la fecha final se considerarán que no cumplen con lo solicitado. Solamente para propósitos de evaluación y según se especifica en los **DDL**, Sub cláusula 36.3(d), se adicionará un ajuste al precio de las ofertas que ofrezcan entregas después de la “Primera Fecha de Entrega” dentro de este plazo aceptable indicado en la Sección VI, Plan de Entregas.*

- (b) Variaciones en el Plan de Pagos. **N/A**

(i) Los Oferentes cotizarán el precio de su oferta de acuerdo al plan de pagos establecido en las CEC. Las ofertas serán evaluadas sobre la base de este precio. Sin embargo, los Oferentes podrán ofrecer un plan de pagos alternativo e indicar qué reducción de precios desean ofrecer por dicho plan de pagos diferente. El Comprador podrá considerar el plan de pagos alternativo y el precio reducido de la oferta ofrecido por el Oferente seleccionado en función del precio base correspondiente al plan de pagos estipulado en las CEC.

O

(ii) Las CEC estipulan el plan de pagos establecido por el Comprador. Si una oferta se desvía de ese plan y dicha desviación es considerada aceptable por el Comprador, la oferta se evaluará calculando los intereses devengados por cualesquiera pagos anteriores correspondientes a las condiciones de la oferta

*comparados con los estipulados en las CEC, a la tasa anual estipulada en los **DDL**, Sub cláusula 36.3(d).*

- (c) Costo del reemplazo de principales componentes de reemplazo, repuestos obligatorios y servicios. **N/A**

(i) *La lista de los artículos y las cantidades de piezas ensambladas, componentes y repuestos seleccionados principales que posiblemente se necesiten durante el período inicial de funcionamiento especificado en los **DDL**, Sub cláusula 18.3, se presenta en la Lista de Bienes. Para fines de evaluación solamente, se agregará al precio de la oferta un ajuste equivalente al costo total de estos artículos, calculado sobre la base de los precios unitarios cotizados en cada oferta.*

o

(ii) *El Comprador preparará una lista de componentes y repuestos de alto valor y frecuencia de uso y estimará las cantidades de éstos que utilizará durante el período inicial de funcionamiento de los Bienes que se especifica en los **DDL**, Sub cláusula 18.3. Para fines de evaluación solamente, el costo total de estos artículos y cantidades será calculado sobre la base de los precios unitarios de los repuestos cotizados por el Oferente y se agregará al precio de la oferta.*

- (d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios para los equipos ofrecidos en la licitación después de la venta.

Para fines de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta una suma equivalente a lo que le costaría al Comprador el establecimiento de instalaciones de servicio y existencias de repuestos mínimas, como se detalla en la Sub cláusula 36.3 (d) y (e) de los **DDL**, si la misma fuera cotizada por separado.

- (e) Costos estimados de operación y mantenimiento.

Costos de operación y mantenimiento. Para propósitos de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta un ajuste equivalente al costo de operación y mantenimiento durante la vida útil de los Bienes, si así se establece en la Sub cláusula

36.3(d) de los **DDL**. El ajuste será evaluado de conformidad con la metodología establecida en la Sub cláusula 36.3(d) y (e) de los **DDL**

(f) Desempeño y productividad del equipo. N/A

(i) Desempeño y productividad del equipo. Para fines de evaluación solamente, se agregará al precio cotizado un ajuste representativo del valor capitalizado de costos de operación adicionales aplicables durante la vida útil del equipo, si así se dispone en la Sub cláusula 36.3(d) y (f) de los **DDL**. El ajuste será evaluado sobre la base de la disminución de la garantía de productividad o eficiencia ofrecida en la oferta que se encuentre por debajo de la norma de 100, utilizando la metodología establecida en los **DDL** Sub cláusula 36.3(d) y (f).

o

(ii) Se agregará un ajuste al precio de la oferta para tomar en cuenta la productividad de los bienes cotizados en la oferta, solamente para fines de evaluación, si así se dispone en la Sub cláusula 36.3(d) de los **DDL**. El ajuste se evaluará sobre la base del costo por unidad de la productividad real de los bienes cotizados en la oferta con relación a los valores mínimos requeridos, utilizando la metodología establecida en la Sub cláusula 36.3(d) de los **DDL**.”

(g) Criterios específicos adicionales.

Sin perjuicio de otros criterios específicos que se tengan en cuenta en la evaluación y el método de evaluación detallados en los **DDL** Sub cláusula 36.3(d), la comisión evaluadora tomará en cuenta lo establecido en los artículos 163 y 165 e la Ley de contratación del Estado y el resultado que se obtenga de acuerdo con la siguiente tabla; en caso de empate será se procederá en la forma que establece el artículo 138 del mismo Reglamento.

DOCUMENTACION PRESENTADA	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 12.1 de las IAO;		
Lista de Precios, de conformidad con la Sub cláusula 12.2 de las IAO; y		
Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO;		

Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;		
Evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;		
Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Servicios que proporcionará el Oferente son de origen elegible;		
Evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Servicios se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;		
Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada		
La oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación		
según sea el caso: El oferente presentó dentro del plazo establecido la información y documentación solicitada para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación (en ningún caso relacionados con ningún aspecto del precio de la Oferta).		
El original y todas las copias de la oferta están firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.		
Escritura Pública de Comerciante Individual debidamente inscrita en el Registro Mercantil de su domicilio		
Documento indicado en las IAO 11.1(h) numeral b)		
Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado de la empresa, o comerciante individual, según sea el caso		
Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio e Industria de su domicilio. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona que actúe como Apoderado Legal, extremo que deberá ser legalmente acreditado		
Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. Si fuere un consorcio, la Declaración Jurada deberá comprender a cada uno de los integrantes.		
Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada y los socios de esta, no están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones, ni situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia		

Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este pliego de condiciones. Si se tratase de oferentes extranjeros, deberán formular manifestación expresa de someterse a las leyes y en su caso, a la jurisdicción de los tribunales nacionales		
Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) a las que tenga acceso		
Fotocopia del carné vigente que evidencie que la empresa está inscrita en el Registro de Proveedores del Banco Central de Honduras; así como, en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado		
Escritura Pública de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando personería jurídica y copia de sus reformas, si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente		
Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente, o indicar que dicho poder está contenido en la Escritura Pública de Constitución de la empresa o en sus reformas por ser inherente al cargo de Gerente General, Presidente del Consejo de Administración o cualquier otro cargo que ostente la representación legal de la empresa		
En caso de sociedades mercantiles, la lista de socios o accionistas certificada por el Secretario de la Junta Directiva dentro de treinta (30) días calendario previos a la fecha prevista para la presentación de las ofertas, cuya firma deberá ser autenticada por Notario		
Constancia de solvencia fiscal electrónica extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), donde se acredite su solvencia en el pago de obligaciones tributarias		
Licencia y Permiso de autorización para operar en los servicios a contratar		
Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que los servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones establecidas en este pliego de condiciones, incluyendo una descripción detallada de las características esenciales técnicas a usar en la presentación de los servicios y una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones de los requisitos de los servicios		

Constancia de Solvencia Municipalidad		
Balances Generales y Estados de Resultados de los últimos cinco (5) años, refrendados (firmados y timbrados) por un Perito Mercantil y Contador Público o Licenciado en Contaduría Pública, colegiado en Honduras (presentar constancia de solvencia del colegio en el que se encuentra inscrito) o estar respaldados por una firma auditora; y en caso de ser auditados en el exterior estar debidamente apostillados o legalizados		
CUADRO SUMARIO refrendado por el Representante o Apoderado Legal del oferente indicando precio unitario servicios en cada punto de recolección, suministros (especificar tipo de suministros), tarifas por servicios especiales (especificar tipo de servicios especiales).		
Fotocopia del modelo de póliza con que contarán para amparar el cien por ciento (100%) de los valores proyectados a recolectar en la prestación del servicio, en caso de ser adjudicados en la presente licitación.		
Información de los servicios brindados durante los cinco últimos años, indicando su importe y carácter público o privado, acompañando documentos acreditativos de los mismos (contratos suscritos)		
Documentos o declaración acreditativa de los registros oficiales de la empresa oferente como prestadora de los servicios a contratar		
Descripción del equipo de seguridad con el que cuenta el personal de la empresa para la prestación del servicio (armamento, chaleco balístico, radiotransmisor, forniture, uniforme, actitud del personal al momento de realizar los servicios, etc.)		
Descripción de la flota vehicular y nivel de blindaje con que cuenta el oferente para operar y transportar diariamente y en los horarios indicados, los bienes y valores del contratante.		
Documentos o declaración acreditativa de la capacidad o experiencia, idoneidad y disponibilidad apropiada del personal profesional clave con que cuenta		
Declaración acreditativa de la existencia de obligaciones pendientes o futuras que puedan competir con la ejecución normal del servicio que se contratará.		
Certificación de los organismos encargados del control de calidad, con referencia al cumplimiento de la normativa que regula la prestación del servicio a contratar		
Declaración acreditativa de que los servicios se prestarán con absoluto respeto a la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado, el Reglamento para el control de los servicios privados de seguridad en su caso, y demás leyes aplicables.		

Declaración acreditativa de que el personal que designe en la prestación de los servicios actuará con estricto respeto a los derechos humanos, manteniendo un trato correcto con las personas y evitando abusos, arbitrariedades y violencia		
Descripción de la máxima capacitación recibida por el personal en todos los niveles de la empresa;		
Declaración de la Disponibilidad del equipo de seguridad y personal para operar y transportar diariamente los bienes y valores del contratante		
Indicación de la Tripulación mínima responsable de los valores, que asignará en cada unidad blindada para el cumplimiento del servicio en cada punto de recolección.		
Licencias, autorizaciones y permisos vigentes para la ejecución de los servicios materia de esta licitación		
Licencias, autorizaciones y permisos vigentes para el uso del blindaje de los vehículos a utilizar para el servicio a contratar		
Detalle de la logística a usar en la prestación del servicio		
Descripción de los sistemas de control de calidad en la prestación del servicio a contratar, fotografías del equipo blindado de que dispone el oferente		
Descripción detallada de la metodología que usará para realizar el servicio de recolección, traslado, custodia y transporte de valores y los controles y supervisión que ejecutará para disminuir los riesgos en la integridad física tanto de su personal como de los bienes propiedad del contratante		
Descripción de los dispositivos específicos que utiliza, en primera instancia para orientar a sus clientes en las medidas de seguridad tendientes a minimizar los riesgos a los que pudieran estar expuestos sus empleados y clientes en los puntos de recolección indicados en este pliego de condiciones		
Descripción de GPS con que cuenta el oferente		
Manifestación expresa del Representante Legal de la empresa oferente, de que en todo momento cubrirá las expectativas del contratante y que los servicios los coordinará de acuerdo con el comprador tomando en cuenta las situaciones y condiciones específicas a fin de diseñar un dispositivo especial acorde a las necesidades del contratante		
Indicación de los Juicios o reclamaciones pendientes durante los últimos cinco años con motivo de contratos anteriores o en ejecución, mediante		

documentación extendida por la Oficina Nacional Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE).		
Relación del personal profesional y técnico de que disponga el oferente para la ejecución del servicio y su experiencia, indicando si forma o no parte de los cuadros permanentes del oferente		
Licencias de representantes debidamente establecidos en el país		
Detalle de las normas, políticas y procedimientos de la empresa, así como las disposiciones legales de las diferentes autoridades con las que interactúa como empresa prestadora de los servicios		
Descripción puntual y específica del dispositivo que se aplicará en la prestación del servicio tomando en cuenta aspectos como el tipo de servicio, las condiciones de las zonas, antecedentes de seguridad o inseguridad del lugar, montos a trasladar, horario del servicio, recorridos, etc		

2. Contratos Múltiples (IAO 36.6) N/A

El Comprador adjudicará contratos múltiples al Oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Sub cláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).

El Comprador:

- (a) evaluará solamente los lotes o contratos que contengan por lo menos el porcentaje de los artículos por lote y de cantidades por artículo que se establece en la Sub cláusula 14.8 de las IAO.
- (b) tendrá en cuenta:
 - (i) la oferta evaluada como la más baja para cada lote; y
 - (ii) la reducción de precio por lote y la metodología de aplicación que ofrece el Oferente en su oferta.

3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Sub cláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) Capacidad financiera

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

1. Informes financieros personales y constancias de instituciones financieras, si se tratare de personas naturales
2. Balances Generales y Estados de Resultados de los últimos cinco (5) años, refrendados (firmados y timbrados) por un Perito Mercantil y Contador Público o Licenciado en Contaduría Pública que no pertenezca al personal del oferente, colegiado en Honduras (presentar constancia de solvencia del colegio en el que se encuentra inscrito) o estar respaldados por una firma auditora; y en caso de ser auditados en el exterior estar debidamente apostillados o legalizados.
3. Declaración relativa al volumen global de negocios y servicios brindados durante los últimos cinco (5) años.
4. El Representante Legal de la empresa oferente deberá presentar Declaración Jurada, cuya firma deberá estar autenticada por notario, indicando que una vez adjudicado, contará con una (1) póliza de seguro para la protección del dinero (efectivo, cheques o cualquier otro título valor), desde el momento que está en su poder hasta haberlo depositado en el destino final (cuenta de banco que se le indique). La póliza deberá estar vigente durante la vigencia de los servicios y será contra todo tipo de riesgo que puedan sufrir los valores (pérdida, destrucción o daño) bajo su custodia. La póliza deberá amparar el cien por ciento (100%) de los valores proyectados a ser recolectados, custodiados y trasladados hasta el destino final. Asimismo el oferente deberá comprometerse a entregar la original y copia a la gerencia administrativa y financiera, para su cotejo. En caso de ampliaciones de los servicios a contratar, en la misma forma deberá ser ampliada la póliza. |

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

1. Información de los servicios brindados durante los cinco últimos años, indicando su importe y carácter público o privado, acompañando documentos acreditativos de los mismos (contratos suscritos);
2. Documentos o declaración acreditativa de los registros oficiales de la empresa oferente como prestadora de los servicios a contratar.
3. Descripción del equipo de seguridad con el que cuenta el personal de la empresa para la prestación del servicio (armamento, chaleco balístico, radiotransmisor, fornitura, uniforme, actitud del personal al momento de realizar los servicios, etc.);
4. Descripción de la flota vehicular y nivel de blindaje con que cuenta el oferente para operar y transportar diariamente y en los horarios indicados, los bienes y valores del contratante.
5. Documentos o declaración acreditativa de la capacidad o experiencia, idoneidad y disponibilidad apropiada del personal profesional clave con que cuenta.
6. Declaración acreditativa de la existencia de obligaciones pendientes o futuras que puedan competir con la ejecución normal del servicio que se contratará.
7. Certificación de los organismos encargados del control de calidad, con referencia al cumplimiento de la normativa que regula la prestación del servicio a contratar.
8. Declaración acreditativa de que los servicios se prestarán con absoluto respeto a la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado, el Reglamento para el control de los servicios privados de seguridad en su caso, y demás leyes aplicables.
9. Declaración acreditativa de que el personal que designe en la prestación de los servicios actuará con estricto respeto a los derechos humanos, manteniendo un trato correcto con las personas y evitando abusos, arbitrariedades y violencia.

10. Descripción de la máxima capacitación recibida por el personal en todos los niveles de la empresa;
11. Disponibilidad del equipo de seguridad y personal para operar y transportar diariamente los bienes y valores del contratante,
12. Tripulación mínima responsable de los valores, que asignará en cada unidad blindada para el cumplimiento del servicio en cada punto de recolección,
13. Licencias, autorizaciones y permisos vigentes para la ejecución de los servicios materia de esta licitación;
14. Licencias, autorizaciones y permisos vigentes para el uso del blindaje de los vehículos a utilizar para el servicio a contratar;

Las Licencias, autorizaciones y permisos deberán estar vigentes durante la prestación de los servicios.

15. Detalle de la logística a usar en la prestación del servicio;
16. Descripción de los sistemas de control de calidad en la prestación del servicio a contratar, fotografías del equipo blindado de que dispone el oferente;
17. Descripción detallada de la metodología que usará para realizar el servicio de recolección, traslado, custodia y transporte de valores y los controles y supervisión que ejecutará para disminuir los riesgos en la integridad física tanto de su personal como de los bienes propiedad del contratante,
18. Descripción de los dispositivos específicos que utiliza, en primera instancia para orientar a sus clientes en las medidas de seguridad tendientes a minimizar los riesgos a los que pudieran estar expuestos sus empleados y clientes en los puntos de recolección indicados en este pliego de condiciones;
19. GPS con que cuenta el oferente el cual debe abarcar el espacio de las zonas donde se encuentran ubicados los puntos de recolección y de destino final de los valores recolectados.
Una vez contratado el servicio, el contratante deberá tener acceso al sistema con el propósito de que tanto el prestador del servicio como el

contratante estén en disponibilidad de monitorear la localización vía satelital de cada unidad recolectora.

20. Manifestación expresa del Representante Legal de la empresa oferente, de que en todo momento cubrirá las expectativas del contratante y que los servicios los coordinará de acuerdo con el comprador tomando en cuenta las situaciones y condiciones específicas a fin de diseñar un dispositivo especial acorde a las necesidades del contratante,
21. Indicación de los Juicios o reclamaciones pendientes durante los últimos cinco años con motivo de contratos anteriores o en ejecución, mediante documentación extendida por la Oficina Nacional Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE).
22. Relación del personal profesional y técnico de que disponga el oferente para la ejecución del servicio y su experiencia, indicando si forma o no parte de los cuadros permanentes del oferente.
23. Licencias de representantes debidamente establecidos en el país,
24. Detalle de las normas, políticas y procedimientos de la empresa, así como las disposiciones legales de las diferentes autoridades con las que interactúa como empresa prestadora de los servicios.
25. Descripción de manera puntual y específica del dispositivo que se aplicará tomando en cuenta aspectos como el tipo de servicio, las condiciones de las zonas, antecedentes de seguridad o inseguridad del lugar donde están los puntos de recolección, montos a trasladar, horario del servicio, recorridos, etc. |

(c) El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los Bienes que ofrece con los siguientes requisitos de utilización: N/A

3. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

- (a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:

“ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento (7 1/2%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato.

Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos.”

(b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

“Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley.”

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente	58
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio	60
Formulario de Presentación de la Oferta	61
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades.....	64
Lista de Precios	67
Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos	68
Autorización del Fabricante	73

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] ↑ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. ↑ Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO.

1 Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4 de las IAO.
--

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]
LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio [indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio [indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio] Números de teléfono y facsímil: [[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]
7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]
☐ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
☐ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*
Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*
Alternativa No. *[indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Sub cláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Sub cláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;
- (g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”).)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____

_____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN

JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]

Lista de Precios

País del Comprador Honduras				Monedas de conformidad con la Sub cláusula IAO 15			Fecha: _____ LPN No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____	
1	2	3	4	5	6		7	8
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario entregado en <i>[indicar lugar de destino convenido]</i> de cada artículo	Precio Total por cada artículo (Col. 4x5)		Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6.6(a)(ii)	Precio Total por artículo (Col. 6+8)
<i>[indicar No. de Artículo]</i>	<i>[indicar nombre de los Bienes]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega ofertada]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar precio unitario]</i>	<i>[indicar precio total por cada artículo]</i>		<i>[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]</i>	<i>[indicar precio total por artículo]</i>
							Precio Total	

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos

[illegible]

Precio Total de la Oferta						

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA**NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO****GARANTIA / FIANZA****DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°** _____**FECHA DE EMISION:** _____**AFIANZADO/GARANTIZADO:** _____**DIRECCION Y TELEFONO:** _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación _____

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____**VIGENCIA** De: _____ Hasta: _____**BENEFICIARIO:** _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Autorización del Fabricante

*[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los **DDL**.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día _____ de _____ de 200__ *[fecha de la firma]*

Sección V. Países Elegibles

En esta licitación son elegibles bienes y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos y en la Ley Hondureña.

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

Sección VI. Lista de Requisitos

Índice

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas	¡Error! Marcador no definido.
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento	82
3. Especificaciones Técnicas	83
4. Planos o Diseños	94
5. Inspecciones y Pruebas	95

Notas para la preparación de la Lista de Requisitos

El Comprador deberá incluir la Lista de Requisitos en los documentos de licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción de los bienes y servicios a ser proporcionados y un plan de entregas.

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.

La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega estipulados en las IAO, de conformidad con las provisiones de los Incoterms (es decir, los términos DDP, DPA, CIP, FCA y CPT), y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones del Proveedor relacionadas con la entrega (es decir, la notificación de adjudicación, la firma del contrato, la apertura o confirmación de la carta de crédito).

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

La lista de bienes y plan de entregas será como se detalla en los DDL, IAO 1.1 y cuadro intitulado “Puntos de Recolección” de este pliego de condiciones.

El oferente completará este cuadro estableciendo los servicios que ofrece

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente <i>[a ser especificada por el Oferente]</i>
<i>[indicar el No.]</i>	<i>[indicar la descripción de los Bienes]</i>	<i>[indicar la cantidad de los artículos a suministrar]</i>	<i>[indicar la unidad física de medida de la cantidad]</i>	<i>[indicar el lugar de destino convenido]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

[El oferente deberá completar este cuadro. Las fechas de ejecución deberán ser realistas y consistentes con las fechas requeridas de entrega de los servicios]

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad ¹	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
[indicar el No. del Servicio]	[indicar descripción de los Servicios Conexos]	[Insertar la cantidad de rubros de servicios a proveer]	[indicar la unidad física de medida de los rubros de servicios]	[indicar el nombre del lugar]	[indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s)]

¹ Si corresponde.

3. Especificaciones Técnicas

El propósito de las Especificaciones Técnicas (ET), es el de definir las características técnicas de los Bienes y Servicios Conexos que el Comprador requiere. El Comprador preparará las ET detalladas teniendo en cuenta que:

- *Las ET constituyen los puntos de referencia contra los cuales el Comprador podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas ET bien definidas facilitarán a los Oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y al Comprador el examen, evaluación y comparación de las ofertas.*
- *En las ET se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.*
- *En las ET se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo país o sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las ET.*
- *En lo posible deben usarse medidas métricas.*
- *Pudiera ser ventajoso estandarizar las ET, dependiendo de la complejidad de los bienes y la repetición del tipo de adquisición. Las ET deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.*
- *Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, ya sea Hondureñas o de cualquier otro país*

elegible, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.

- *Las ET deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:*
 - (a) *Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.*
 - (b) *Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).*
 - (c) *Otro trabajo adicional y/o Servicios Conexos requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.*
 - (d) *Actividades detalladas que deberá cumplir el Proveedor, y consiguiente participación del Comprador.*
 - (e) *Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la Garantía, y las especificaciones de la liquidación por daños y perjuicios aplicable en caso de que dichos avales no se cumplan.*
- *Las ET deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, el Comprador deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el Oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.*

Cuando el Comprador requiera que el Oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, el Comprador deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el Oferente en su oferta.

“Resumen de las Especificaciones Técnicas. Los Bienes y Servicios Conexos deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

El Oferente presentará en su oferta técnica un cuadro similar que deberá estar firmado y sellado, para documentar el cumplimiento de lo indicado.

PUNTOS DE RECOLECCION

No.	PUNTO DE RECOLECCION	MUNICIPIO	DIRECCION	FRECUENCIA	NUMERO DE RECOLECCION PROMEDIO MENSUAL
1	CENTRO DE VENTA PEÑA POR BAJO	Tegucigalpa	Colonia, peña por bajo frente a Escuela Oscar Castro.	Martes, jueves y sábados	12
2	CENTRO DE VENTA COLONIA POPULAR	Tegucigalpa	Colonia Popular frente a Escuela Canadá	Martes, jueves y sábados	12
3	CENTRO DE VENTA PEDREGAL	Tegucigalpa	Colonia el Pedregal, frente a la Cooperativa Sagrada Familia	Martes, jueves y sábados	12
4	CENTRO DE VENTA TILOARQUE	Tegucigalpa	Colonia Tiloarque, calle principal a la par de pollo Landia	Martes, jueves y sábados	12
5	CENTRO DE VENTA FLOR DEL CAMPO	Tegucigalpa	Colonia Flor del Campo, esquina opuesta al estadio de fútbol	Martes, jueves y sábados	12
6	CENTRO DE VENTA RAMON AMAYA	Tegucigalpa	Colonia Arcieri, sector pantanal una cuadra de estación de buses el pantanal	Martes, jueves y sábados	12
7	CENTRO DE VENTA LA QUEZADA	Tegucigalpa	Colonia Quezada, calle principal B/ 28	Martes, jueves y sábados	12
8	CENTRO DE VENTA JARDINES	Comayagüela	Colonia lomas del norte, calle principal ente quinta y sexta avenida B/ 4 C/503	Martes, jueves y sábados	12
9	CENTRO DE VENTA CARRIZAL	Comayagüela	Colonia Carrizal 2 sector 4, media cuadra panadería san José	Martes, jueves y sábados	12
10	CENTRO DE VENTA CAMPO CIELO	Comayagüela	Colonia Campo Cielo, terminal de buses calle principal	Martes, jueves y sábados	12
11	CENTRO DE VENTAS CRUCITAS	Comayagüela	Colonia Las Crucitas, calle principal, edificio de Tiendas Rosy	Martes, jueves y sábados	12

12	CENTRO DE VENTAS TOROCAGUA	Comayagüela	Colonia Santa Fe, segunda entrada, casa 3028, frente a punto de taxi Torocagua centro	Martes, jueves y sábados	12
13	CENTRO DE VENTA ZONAL BELEN	Comayagüela	Colonia Monseñor Fiallos, frente a terminal de buses Orica	Martes, jueves y sábados	12
14	CENTRO DE VENTA VILLA ADELA	Comayagüela	Barrio Villadela, contiguo a Iglesia El Calvario	Martes, jueves y sábados	12
15	CENTRO DE VENTA CENTENEARIO	Comayagüela	A la par de Transporte Discovery (línea de transporte Olancho)	Martes, jueves y sábados	12
16	CENTRO DE VENTA SEPTIMA AVENIDA	Comayagüela	Cuarta y quinta calle, séptima avenida, contiguo a farmacia San Gabriel	Martes, jueves y sábados	12
17	CENTRO DE VENTA SAN ISIDRO 1	Comayagüela	Calle principal, del Mercado Las Américas,	Martes, jueves y sábados	12
18	CENTRO DE VENTA SAN ISIDRO 2	Comayagüela	Primera calle quinta Avenida, casa 449, frente a Mercado Álvarez Barrio Colon	Martes, jueves y sábados	12
19	CENTRO DE VENTA LOS DOLORES	Tegucigalpa	Barrio las Delicias, contiguo a la Casa de Música	Martes, jueves y sábados	12
20	CENTRO DE VENTA EL BOSQUE	Tegucigalpa	Barrio el Bosque Avenida España frente a Colprosumah	Martes, jueves y sábados	12
21	CENTRO DE VENTA GUANACASTE	Tegucigalpa	Barrio Guanacaste, avenida Gutenberg, atrás de la Agencia Boc. Atlántida	Martes, jueves y sábados	12
22	CENTRO DE VENTA REPARTO	Tegucigalpa	Barrio San Pablo, terminal de buses Reparto por Bajo	Martes, jueves y sábados	12
23	CENTRO DE VENTA SAN MIGUEL	Tegucigalpa	Colonia San Miguel, avenida la esperanza, calle Santa Rosa frente al centro de Salud	Martes, jueves y sábados	12
24	CENTRO DE VENTA SUYAPA	Tegucigalpa	Colonia Nueva Suyapa, una cuadra arriba de la posta.	Martes, jueves y sábados	12
25	CENTRO DE VENTA HATO DE EN MEDIO	Tegucigalpa	Colonia Hato de En medio, Sector 6 B/82 calle del comercio	Martes, jueves y sábados	12
26	CENTRO DE VENTA VILLA NUEVA	Tegucigalpa	Colonia Villa Nueva, calle principal salida a Danli	Martes, jueves y sábados	12

27	CENTRO DE VENTA KENNEDY	Tegucigalpa	Colonia Kennedy, B/9 Supermanzana 3, frente a sastrería BU	Martes, jueves y sábados	12
28	UNIDAD MOVIL 1	Tegucigalpa	Oficina Principal, entrada a la Colonia las Palmas frente a la gasolinera TEXACO	Martes, jueves y sábados	12
29	UNIDAD MOVIL 2	Tegucigalpa	Oficina Principal, entrada a la Colonia las Palmas frente a la gasolinera TEXACO	Martes, jueves y sábados	12
30	UNIDAD MOVIL 3	Tegucigalpa	Oficina Principal, entrada a la Colonia las Palmas frente a la gasolinera TEXACO	Martes, jueves y sábados	12
31	OFICINA PRINCIPAL DE BANASUPRO	Tegucigalpa	Oficina Principal, entrada a la Colonia las Palmas frente a la gasolinera TEXACO	Martes, jueves y sábados	12

El horario de recolección, ingreso promedio a recolectar y trasladar por mes, lugar de destino de los valores, se le proporcionará al Representante Legal del oferente; para tal efecto, deberá solicitarlo por escrito, al gerente administrativo y financiero de la institución contratante.

La prestación del servicio objeto de la presente licitación, será por **UN (1) AÑO, contado a partir del primero de enero de 2018 hasta el treinta y uno de diciembre de 2018, inclusive. (01/01/2018 hasta el 31/12/2018).**

Detalle de las Especificaciones Técnicas y de las Normas:

1. La presente licitación se encuentra regida por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como por las demás disposiciones y normas administrativas vigentes de la materia. Además, los licitantes deberán de cumplir con las Normas que a sus servicios se refiera.
2. Los oferentes deberán presentar sus ofertas de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones indicadas en este pliego de condiciones. El precio de la oferta será fijo, indicado en su valor total global. Adicionalmente, en un cuadro sumario el oferente deberá detallar:
 - a) costo unitario por cada uno de los conceptos que integran el servicio de recolección,
 - b) importe total mensual correspondiente a cada una de los puntos de recolección;
 - c) cuota fija mensual;
 - d) cuota variable por millar transportado;
 - e) costo por servicio reprogramado;
 - f) servicios especiales (especificar cada uno por separado);

- g) Costo de Material Operativo necesario (especificar tipo de material operativo);
- h) Costos Fijos Mensuales;
- i) Otros que incluya la oferta.

La suma de los anteriores deberá coincidir con el monto total de la oferta económica.

En caso de que el oferente no indique alguno de los costos unitarios, para cada uno de los conceptos que integran el servicio de recolección, custodia y traslado de valores de cada una de los puntos de recaudación, de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, así como el no indicar el porcentaje de impuestos y descuentos aplicables, será causa suficiente para rechazar su oferta.

El licitante deberá considerar para presentar su propuesta por cada concepto, el “monto de Ingreso promedio a recolectar y trasladar por mes...” establecidos en este pliego de condiciones.

3. La empresa a contratar deberá garantizar ser una empresa con presencia a nivel nacional, dedicada a la recolección, custodia y traslado de valores, que asegure la prestación de un servicio de calidad, con el personal, la tecnología, equipamiento y procesos que garanticen una seguridad integral en el servicio.
4. La empresa oferente deberá estar disponible para brindar los servicios de calidad, ofrecerá para ello, personal técnicamente capacitado y entrenado para desempeñar los trabajos que se le encomienden, debiendo llevar un control para mantener una estrecha y debida coordinación con los puntos de recolección y garantizar trasladar de manera eficiente y segura el dinero, ya sea en metálico, cheques u otros títulos valores, mediante mecanismos especializados que involucran a personas, dispositivos tecnológicos y procedimientos específicos, debidamente coordinados entre sí con el propósito de disminuir la probabilidad de siniestros, no sólo durante la realización del servicio, sino antes y después del mismo.
5. La empresa de servicios de recolección, custodia y traslado de valores deberá designar a un ejecutivo para la atención personalizada de cada uno de los responsables de los puntos de recolección, a fin de coordinar lo relacionado con la prestación de los servicios.
6. La empresa deberá garantizar que la recolección se hará invariablemente en unidades blindadas con colores propios distintivos de la empresa, tripulada por personal debidamente armado y en cumplimiento a la normativa existente en cada una de las recaudaciones.
7. La empresa deberá asegurar que sus vehículos están en constante renovación indicando el nivel de blindaje, para lo cual deberá presentar las autorizaciones y licencias vigentes, extendidas por la Secretaría en los Despachos de Seguridad u otra autoridad competente.

8. La empresa deberá contar con un sistema de monitoreo en tiempo real, al cual, una vez adjudicada la contratación de los servicios, deberá tener acceso al sistema el comprador con el propósito de que tanto el prestador del servicio como el contratante estén en disponibilidad de monitorear la localización vía satelital de cada unidad recolectora.
9. La empresa oferente deberá garantizar que el personal asignado para brindar el servicio a contratar, está calificado y cumplirá con la normativa existente respecto de la prestación de este tipo de servicios, establecida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y por la empresa oferente.
10. La empresa oferente deberá presentar muestra de las bolsas de seguridad que usará para embolsar los valores a recolectar en caso de ser adjudicado. Éstas deberán tener identificación específica de cada punto recolector y numeración correlativa, deberán ser entregadas al adjudicatario sin costo adicional para el comprador.
11. El oferente adjudicado proveerá las bolsas personalizadas por punto de recolección, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación y deberá tener siempre en existencias, a fin de evitar mezclarlas con otro punto de recolección al que corresponde. El incumplimiento generará una penalidad al proveedor de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos de la República vigente.
12. La empresa contratada responderá por el resguardo del cien por ciento (100%) de los valores en su recolección y traslado, desde el momento en que recibe los valores hasta que los deposita en el destino final (Banco), durante la vigencia total del servicio, debiéndose realizar la recolección siempre en unidades plenamente identificadas con el logotipo de la empresa con blindaje de conformidad al riesgo.
13. El Representante Legal de la empresa oferente, deberá presentar Declaración Jurada, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que su empresa ha sido constituida dando cumplimiento estricto a lo establecido en el artículo 12 del “Reglamento para el Control de los Servicios Privados de Seguridad” que establece: “Artículo 12. Las empresas de seguridad dedicadas al transporte de valores en el país, tendrán las siguientes responsabilidades:
 - a. Reportar a la Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad, un informe detallado de sus clientes y los productos que transportan;
 - b. Presentar ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad, un listado de las unidades transportadoras de valores, con su respectivo registro;
 - c. Los vehículos utilizados en esta actividad, deberán tener un blindaje de conformidad al riesgo que circulen plenamente identificados y rotulados con un número único en el techo, parte trasera y lateral del mismo, de un tamaño que permita apreciarse a una distancia considerable;

- d. Los vehículos utilizados para esta actividad deberán tener un sistema de alarma con dispositivo acústico que se pueda activar desde su interior en cualquier emergencia. Un dispositivo que permita la localización y rastreo permanente del vehículo (GPS);
- e. La empresa oferente deberá indicar el número de personas que conformará la tripulación de las unidades blindadas, con lo cual se garantice la salvaguarda de los valores recolectados, en custodia y traslado, así como de los mismos;
- f. No es permitido en los vehículos blindados en esta actividad el uso de sirenas, circulinas o torretas de uso exclusivo de los cuerpos policiales y de socorro;
- g. Cualquier otra modalidad de transportación de valores no considerada en este Reglamento, será objeto de análisis, investigación, estudio y aprobación por parte de la Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad a través de sus unidades de apoyo;
- h. En los envíos de valores, por la vía aérea o marítima, estos deberán realizarse en vehículos privados o comerciales que no transporten pasajeros, por el riesgo que implica para estos;
- i. Cuando las empresas de seguridad transporten valores al interior del país deberán hacerlo con vehículos escolta, su tripulación deberá estar conformada mínimo por un conductor y dos guardias de seguridad con arma larga y los medios de comunicación necesarios.

El oferente deberá presentar acreditación documental de lo antes indicado.

- 14. La empresa oferente deberá contar con Licencia de portación de armas de fuego de todos sus colaboradores, para tal efecto, deberá presentar acreditación documental en la oferta técnica.
- 15. De acuerdo con su experiencia en el servicio y localidades de recolección indicadas, el oferente podrá presentar una propuesta adicional, indicando la tripulación en cada unidad blindada, para brindar el servicio.
- 16. El depósito (destino final) de los valores será en las instituciones financieras del sistema nacional, de conformidad al detalle que se le hará saber al oferente adjudicado.
- 17. hará La empresa oferente deberá presentar una Carta Compromiso, cuya firma deberá ser autenticada ante Notario, indicando que de ser adjudicado contará con una póliza de seguro vigente para la protección de los valores, la cual deberá amparar el cien por ciento (100%) de los valores proyectados a ser recolectados, custodiados y trasladados hasta el destino final, durante la vigencia del servicio. La empresa adjudicataria deberá mantener en vigor dicha cobertura y en su caso, renovarse en tanto se encuentre vigente el contrato.
- 18. La empresa adjudicada será responsable del total de los valores recolectados, a partir del momento en que su tripulación haya arribado al punto de recolección y firmado la remisión de los valores.

19. El destino final de los valores recolectados será dentro de Francisco Morazán, se dará detalle a la empresa oferente adjudicada al momento de firmar el contrato.
20. El personal de la empresa adjudicada designado para brindar el servicio en cada uno de los puntos de recolección, deberá estar plenamente identificado con uniformes, gafetes de identificación y debidamente equipado con armamento de seguridad personal y de los valores propiedad del contratante.
21. En cada punto de recolección se llevará un control del servicio recibido mediante bitácoras de operaciones diarias (cuaderno único, tamaño oficio, debidamente foliado y sellado en cada una de sus hojas, con distintivo de la empresa adjudicada), autorizado en su primera página por el gerente administrativo y financiero de BANASUPRO), en el cual se indicará los días, el horario de recolección, retiro de valores y traslado de los mismos, cantidades de dinero entregadas al prestador del servicio por medio de sus agentes (tripulación). Estas bitácoras estarán una en cada punto de recolección, serán remitidas a la Gerencia Administrativa y Financiera de BANASUPRO como documentación soporte y de cotejo contra la facturación que se presente al concluir el mes de servicio, por parte de la persona encargada del punto de recolección. Los cuadernos únicos para las bitácoras serán proporcionados por el adjudicado a la gerencia administrativa y financiera para su distribución en los diferentes puntos de recolección donde deberán ser llenadas diariamente.
22. En caso de variaciones en los horarios y puntos de recolección, la gerencia administrativa y financiera de BANASUPRO lo comunicará por escrito al oferente adjudicado con al menos 24 horas de anticipación.
23. El oferente adjudicado, por medio de la gerencia administrativa y financiera de la institución contratante deberá orientar al encargado del punto de recolección, en la elección del sitio más seguro para ubicar los valores a recolectar, deberá estacionar la unidad blindada en el sitio en donde se recolectarán o entregarán los valores.
24. Los gastos de transporte, seguros y demás en la prestación de los servicios serán por cuenta del adjudicatario.
25. La empresa recolectora adjudicada deberá presentar previo firmar el contrato, un catálogo debidamente firmado por el Representante Legal que contenga fotografías del personal activo y autorizado para la recepción de valores, custodia y traslados de valores, con datos generales y firmas de cada uno, indicando la ubicación de cada empleado por cada punto de recolección. Asimismo, será obligación del contratado presentar la actualización del catálogo cada vez que se genere la baja de algún elemento (personal designado para brindar el servicio), así como la integración de uno nuevo o de reasignación entre los puntos de recolección, indicándose tal

circunstancia al contratante, por medio de nota dirigida al gerente administrativo y financiero, antes de que se efectúe los cambios.

26. Dicho catalogo deberá presentarse por escrito ante la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), así como vía electrónica enviándose al correo alexerazobnp@gmail.com. De no requerir presentar los catálogos actualizados por no haber presentado algún cambio en el personal de la empresa, al final de cada mes ésta última deberá presentar un escrito haciendo esta manifestación, dirigido al gerente administrativo y financiero de BANASUPRO. Asimismo, por parte de Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), se entregará por escrito a la empresa contratada en esta licitación, los datos de los empleados autorizados para la entrega de valores en cada punto recaudatorio, una vez que se determine la adjudicación de la contratación.
27. La Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) notificará por escrito y/o vía electrónica a la empresa recolectora de valores contratada, en caso de variación de horarios o suspensión del servicio temporal, con un mínimo de 24 horas de anticipación. Tratándose en casos de urgencias o fuerza mayor la empresa recolectora, podrá notificar al contratante las variaciones necesarias del servicio con conocimiento a la gerencia administrativa y financiera.
28. Los horarios de recolección serán fijados con el oferente que resulte adjudicado, estableciéndose que hasta la hora previamente fijada la responsabilidad del resguardo será a cargo del responsable del punto de recaudación.
29. Una vez cumplida la hora de recolección fijada con el adjudicatario sin haberse realizado la recolección, será responsabilidad del proveedor. En caso de siniestro o robo será responsable el proveedor.
30. El contratante retendrá el valor correspondiente a la multa del pago mensual correspondiente al servicio proporcionado en el punto de recolección en donde se haya producido la misma, así como el valor que haya dejado de recolectarse y se haya perdido por siniestro o robo.
31. El retraso en el horario de recolección, sin que previamente se haya acordado con los representantes del contratante y los responsables del punto de recolección, causará una multa a la empresa, de acuerdo a lo establecido en este pliego de condiciones, sin perjuicio de la responsabilidad de reposición de los valores por el monto a recolectar, en caso de siniestro o robo.
32. El oferente indicará en su oferta, además de lo requerido en el “Formulario de Presentación de la Oferta” indicado en este pliego de condiciones:
33. El proceso de evaluación y comparación de las propuestas técnica y económicas será el que se indica en el presente pliego de condiciones, sin perjuicio de que la comisión evaluadora, decida establecer alguno específico.

34. Se aplicarán multas en caso de incumplimiento del horario de servicio por parte del proveedor, de conformidad con los horarios establecidos para la recolección, sancionándosele con una multa de ciento cincuenta lempiras (L150.00) por cada diez minutos de retraso, de conformidad con los criterios siguientes:

Minutos de retraso	Multa aplicable Lps.
Al minuto 10:01	150.00
Al minuto 30:01	300.00
Al minuto 40:01	450.00
Al minuto 60:01	550.00
Y sucesivamente por cada 10 minutos o fracción de retraso hasta llegar a un máximo de un mil (1,100.00) lempiras. De llegar a este valor en multa, BANASUPRO podrá determinar resolver el contrato sin responsabilidad legal alguna.	

Para efectos de lo anterior se considerará como hora de llegada la hora en que el empleado del proveedor firme la bitácora que al efecto lleve el responsable del punto de recolección. La multa se rebajará del pago de la factura mensual.

4. Planos o Diseños

Estos documentos incluyen N/A planos o diseños:

Lista de Planos o Diseños		
Plano o Diseño No.	Nombre del Plano o Diseño	Propósito

5. Inspecciones y Pruebas

Como parte del proceso de evaluación y previo a la adjudicación, BANASUPRO tendrá el derecho de inspeccionar y verificar las instalaciones de los oferentes, así como, verificar que éstos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

El proveedor realizará todas las inspecciones necesarias de los lugares donde se prestarán los servicios objeto de esta licitación y considerar todos los factores que intervienen en su ejecución, para establecer de manera puntual y específica el dispositivo que se aplicará en la prestación del servicio, condiciones generales y específicas, antecedentes delictivos del lugar, montos a trasladar, horario del servicio, recorridos y todo aquello que de acuerdo con su experiencia en el servicio deba considerar.

El oferente adjudicado deberá proporcionar al contratante, el detalle de las pruebas e inspecciones realizadas y un informe del resultado de su investigación.

PARTE 3 – Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1.	Definiciones	99
2.	Documentos del Contrato	100
3.	Fraude y Corrupción.....	100
4.	Interpretación	101
5.	Idioma.....	102
6.	Consortio	102
7.	Elegibilidad	102
8.	Notificaciones.....	104
9.	Ley aplicable	104
10.	Solución de controversias.....	104
11.	Alcance de los suministros	104
12.	Entrega y documentos	104
13.	Responsabilidades del Proveedor.....	104
14.	Precio del Contrato	105
15.	Condiciones de Pago	105
16.	Impuestos y derechos	105
17.	Garantía Cumplimiento	105
18.	Derechos de Autor.....	106
19.	Confidencialidad de la Información.....	106
20.	Subcontratación.....	107
21.	Especificaciones y Normas	108
22.	Embalaje y Documentos.....	108
23.	Seguros	108
24.	Transporte.....	109
25.	Inspecciones y Pruebas.....	109
26.	Liquidación por Daños y Perjuicios	110
27.	Garantía de los Bienes.....	110
28.	Indemnización por Derechos de Patente	111
29.	Limitación de Responsabilidad	113
30.	Cambio en las Leyes y Regulaciones.....	113
31.	Fuerza Mayor	113
32.	Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato	114
33.	Prórroga de los Plazos	115
34.	Terminación	115
35.	Cesión.....	117

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.
- (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**.
- (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
- (k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.

		(l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
		(m) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.
2. Documentos del Contrato	2.1	Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.
3. Fraude y Corrupción	3.1	El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
	3.2	El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado

	Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.
3.3	Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.
4. Interpretación	
4.1	Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.
4.2	Incoterms (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato. (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.
4.3	Totalidad del Contrato El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.
4.4	Enmienda Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.
4.5	Limitación de Dispensas (a) Sujeto a lo indicado en la Sub cláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por

cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcio

- 6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
 - (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el

-
- ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
 - (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
 - (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
 - (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
 - (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

	(g)	Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
	(h)	Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.
8. Notificaciones	8.1	Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC . El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
	8.2	Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
9. Ley aplicable	9.1	El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes Hondureñas.
10. Solución de controversias	10.1	El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
	10.2	Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
	10.3	Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.
11. Alcance de los suministros	11.1	Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
12. Entrega y documentos	12.1	Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC .
13. Responsabilidades del Proveedor	13.1	El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad

	con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
14. Precio del Contrato	14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC .
15. Condiciones de Pago	15.1 El precio del Contrato se pagará según se establece en las CEC . 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado. 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta. 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC , el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC , por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.
16. Impuestos y derechos	16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador. 16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.
17. Garantía Cumplimiento	17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la

	Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
17.2	Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
17.3	Como se establece en las CEC , la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC , u en otro formato aceptable al Comprador.
17.4	La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.
17.5	Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC , el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.
18. Derechos de Autor	18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
19. Confidencialidad de la Información	19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de

confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Sub cláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas	21.1 Especificaciones Técnicas y Planos (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes. (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo. (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.
22. Embalaje y Documentos	22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse. 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si los hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.
23. Seguros	23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC , los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y

		entrega, de conformidad con los <i>Incoterms</i> aplicables o según se disponga en las CEC.
24. Transporte	24.1	A menos que se disponga otra cosa en las CEC , la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los <i>Incoterms</i> indicados.
25. Inspecciones y Pruebas	25.1	El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC , por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
	25.2	Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
	25.3	El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
	25.4	Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
	25.5	El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse

	los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
	25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
	25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC.
	25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.
26. Liquidación por Daños y Perjuicios	26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC . Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.
27. Garantía de los Bienes	27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
	27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o

manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

28. Indemnización por Derechos de Patente

- 28.1 El Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:
- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y

-
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.
- 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros

	documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.
29. Limitación de Responsabilidad	29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente.
30. Cambio en las Leyes y Regulaciones	30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.
31. Fuerza Mayor	31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. 31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible,

inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o
- (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

	32.4	Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.
33. Prórroga de los Plazos	33.1	Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
	33.2	Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Sub cláusula 33.1 de las CGC.
34. Terminación	34.1	Terminación por Incumplimiento
	(a)	El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
	(i)	si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
	(ii)	Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
	(iii)	Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
	(iv)	La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre

que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o

- (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el

Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:

- (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
- (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El comprador es: <u>SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS (BANASUPRO)</u>			
CGC 1.1(a)	El (Los) Sitio(s) del (de los) Proyecto(s) es/son: <u>FRANCISCO MORAZAN.</u>			
	1	CENTRO DE VENTA PEÑA POR BAJO	17	CENTRO DE VENTA SAN ISIDRO 1
	2	CENTRO DE VENTA COLONIA POPULAR	18	CENTRO DE VENTA SAN ISIDRO 2
	3	CENTRO DE VENTA PEDREGAL	19	CENTRO DE VENTA LOS DOLORES
	4	CENTRO DE VENTA TILOARQUE	20	CENTRO DE VENTA EL BOSQUE
	5	CENTRO DE VENTA FLOR DEL CAMPO	21	CENTRO DE VENTA GUANACASTE
	6	CENTRO DE VENTA RAMON AMAYA	22	CENTRO DE VENTA REPARTO
	7	CENTRO DE VENTA LA QUEZADA	23	CENTRO DE VENTA SAN MIGUEL
	8	CENTRO DE VENTA JARDINES	24	CENTRO DE VENTA SUYAPA
	9	CENTRO DE VENTA CARRIZAL	25	CENTRO DE VENTA HATO DE EN MEDIO
	10	CENTRO DE VENTA CAMPO CIELO	26	CENTRO DE VENTA VILLA NUEVA
	11	CENTRO DE VENTAS CRUCITAS	27	CENTRO DE VENTA KENNEDY
	12	CENTRO DE VENTAS TOROCAGUA	28	UNIDAD MOVIL 1
	13	CENTRO DE VENTA ZONAL BELEN	29	UNIDAD MOVIL 2
	14	CENTRO DE VENTA VILLA ADELA	30	UNIDAD MOVIL 3
	15	CENTRO DE VENTA CENTENEARIO	31	OFICINA PRINCIPAL DE BANASUPRO
	16	CENTRO DE VENTA SEPTIMA AVENIDA		
El lugar de destino de los valores recolectados será bancos del sistema financiero nacional, se proporcionará en detalle al oferente que sea contratado en esta licitación.				

	El El horario y domicilio del servicio, se proporcionará al licitante beneficiado con el contrato de la presente licitación.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: N/A
CGC 8.1	Para notificaciones, la dirección del Comprador será: Atención: ALEX MAURICIO ERAZO LOPEZ Dirección postal: OFICINAS DE BANASUPRO, BULEVAR KENNEDY, ENTRADA PRINCIPAL A COLONIA LAS PALMAS, FRENTE A GASOLINERA TEXACO. Piso/Oficina GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. Ciudad: TEGUCIGALPA, M.D.C. Código postal: 11101 País: HONDURAS, C.A. Teléfono: (504) (22) 2228- 6434 Facsímile: N/A Dirección electrónica alexerazobnp@gmail.com
CGC 10.3	Contra la resolución del Comprador procederá la vía judicial ante los juzgados y tribunales de la República.
CGC 12.1	Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: todos los indicados en la IAO 11.1(h) de los DDLI El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados en el plazo estipulado en la IAO 11,1(h) de los DDL Si el Comprador no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14.1	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados no serán ajustables.

CGC 15.1	Modelo de disposición: CGC 15.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los servicios suministrados se efectuará en lempiras , a través del sistema SIAFI de la siguiente manera: (i) pagos mensuales durante la vigencia del contrato, contra presentación de los documentos especificados en la cláusula 11.1(h), 1.3 numerales n), o) de las CGC, por el monto correspondiente al servicio de recolección, custodia y traslado de valores brindados por el mes transcurrido. (ii) La solicitud de pago deberá presentarse ante la gerencia administrativa y financiera de la institución contratante, acompañada de los documentos siguiente: • Factura a nombre del contratante, detallando el mes a facturar, los puntos de recolección que recibieron el servicio, valor a pagar por cada punto de recolección. • Comprobantes de las remisiones que indique el nombre del punto de recolección, fecha y hora, así como nombre y firma del responsable del punto de recolección que recibió el servicio (iii) En caso de tener que establecer saldos, se conciliará tomando en cuenta los datos de ambas contabilidades (contratado y contratante). El pago se realizará de acuerdo con la ejecución real de las prestaciones a cargo del proveedor previa revisión de las Bitácoras de operaciones diarias del mes a pagar, debidamente firmados por parte del responsable del punto de recolección (empleado del contratante). Una vez recibidos los documentos a entera satisfacción de contratante, la gerencia administrativa y financiera tendrá un período de cinco (5) días hábiles para realizar el trámite de pago correspondiente o remitir observaciones en cuanto a incidencias detectadas según bitácoras presentadas por los responsables de cada punto de recolección que recibió el servicio; en caso de darse este supuesto, la empresa deberá reemplazar la documentación en un período no mayor de tres (3) días hábiles para que se proceda a realizar el pago. En definitiva, el pago se realizará hasta tanto se reciba correcta la documentación. No se aceptan facturas redondeadas. En caso que la contratante sufra pérdida de valores por causa del proveedor del servicio, deducirá el valor total en concepto de pago mensual por la prestación de servicios, para amortiguar la deuda que el proveedor tenga con el contratante por esta causa, sin perjuicio de otras gestiones que realice para la recuperación en tiempo y forma de las pérdidas. El contratante retendrá el 10% de la última factura presentada para pago hasta que Empresa Recolectora de Valores, haya entregado todas las Bitácoras
----------	--

	a la fecha de finalización de la vigencia del contrato suscrito que estén en su poder, deberá entregarlas en buen estado y completas. En caso de que estén dañadas y sea evidente la pérdida de datos, el contratante no devolverá el 10% retenido, el cual servirá como una indemnización, por los daños ocasionados a la información propiedad del contratante. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. El contratante, de conformidad con lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, retendrá en cada documento de pago el equivalente al quince por ciento (15%) de Impuesto Sobre Ventas y entregará al proveedor de los servicios, el comprobante de retención, para que acredite ante el Servicio de Administración de Rentas (SAR) los valores pagados por este concepto. El proveedor no podrá alegar incumplimiento del pago y solicitar pago de intereses, cuando presente en forma incorrecta los documentos de cobro.
CGC 15.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es de 45 días. La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por el Banco Central de Honduras.
CGC 17.3	Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: fianza o garantía bancarias emitidas por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional, cheques certificados o bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público. Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en lempiras, equivalente al quince por ciento (15%) del monto total de la oferta, deberá ser presentada dentro de los treinta días siguientes al recibo de la notificación de la adjudicación de parte del comprador, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en este pliego de condiciones, con vigencia que expire treinta (30) días después de finalizada la vigencia del contrato.
CGC 17.5	No se requerirá una Garantía de Calidad.

CGC 22.2	35. El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: Material Operativo: El proveedor deberá proveer al comprador al inicio de cada mes conforme las necesidades de cada uno de los puntos de recolección bolsas de seguridad personalizadas, remisiones, guías, formularios de registro, comprobantes, etc. Se señala una cantidad promedio mensual para cada punto de recolección de quince (15) bolsas, sin embargo, al principio de cada mes el responsable de cada punto de recolección del comprador, indicará a la gerencia administrativa las cantidades de material operativo requerido para dicho mes, y este a su vez lo comunicará al representante legal del proveedor. Estas deberán tener numeración distintiva de identificación para cada punto de recolección. El proveedor proveerá las primeras bolsas personalizadas por punto de recolección, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación y deberá tener siempre en existencias, a fin de evitar mezclarlas con otro punto de recolección al que corresponde. El incumplimiento generará una penalidad al proveedor de conformidad a los establecido en las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos de la República vigente.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: El proveedor deberá proporcionar la póliza de seguro vigente en lempiras para la protección de traslado y custodia de valores (efectivo, cheques o cualquier otro título valor), la cual deberá amparar el cien por ciento (100%) de los valores proyectados a ser recolectados, custodiados y trasladados hasta el destino final; la póliza deberá estar vigente durante la vigencia del contrato y servicio. Deberá entregar la original y copia a la gerencia administrativa y financiera, para su cotejo. En caso ampliaciones del contrato, en la misma forma deberá ser ampliada la póliza
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: El Proveedor está obligado bajo los términos de este pliego de condiciones y contrato a recolectar, transportar y custodiar los valores (efectivo, cheques o cualquier otro título valor) al lugar de destino indicado una vez sea adjudicado, transportarlos al lugar de destino en Francisco Morazán, todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato. El proveedor del servicio es responsable total de la recolección, resguardo, custodia y transporte de los bienes y valores hasta el destino final de los mismos, sin costo adicional para el contratante.

CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Como parte del proceso de evaluación y previo a la adjudicación, BANASUPRO tendrá el derecho de inspeccionar y verificar las instalaciones, equipo de seguridad y para operar que se usa en la prestación de los servicios, para verificar que éstos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones necesarias para establecer de manera puntual y específica el dispositivo que se aplicará en la prestación del servicio, condiciones generales y específicas, antecedentes delictivos del lugar, montos a trasladar, horario del servicio, recorridos y todo aquello que de acuerdo con su experiencia en el servicio deba considerar. El oferente adjudicado deberá proporcionar al contratante, el detalle de las pruebas e inspecciones realizadas y un informe del resultado de su investigación.
CGC 26.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: 0.18 % por día. Sin perjuicio del cumplimiento respectivo del contrato por parte del contratado, por las demoras no justificadas en la prestación del servicio objeto de la presente licitación, BANASUPRO deducirá por cada día de retraso el valor que corresponda en concepto de multa sobre el monto total del contrato, conforme a lo dispuesto en las Disposiciones Generales de ingresos y egresos de la República vigente el porcentaje será de cero punto dieciocho por ciento. Si la demora no justificada diese lugar a la aplicación de una multa acumulada equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, BANASUPRO podrá considerar la resolución total del mismo y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.
CGC 26.1	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: 12.5 % .
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será N/A.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los servicios será: cero días. Los reemplazos deberán efectuarse inmediatamente a fin de cubrir el servicio en la forma contratada.

Sección IX. Formularios del Contrato

Índice de Formularios

1. Contrato

[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas, sin perjuicio de las cláusulas que se agreguen a este contrato previo la suscripción del mismo.]

ESTE CONTRATO es celebrado

El día *[indicar: número]* de *[indicar: mes]* de *[indicar: año]*.

ENTRE

- (1) *[indicar nombre completo del Comprador]*, una *[indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, Secretaría de Salud del Gobierno de Honduras, o corporación integrada bajo las leyes de Honduras]* y físicamente ubicada en *[indicar la dirección del Comprador]* (en adelante denominado “el Comprador”), y
- (2) *[indicar el nombre del Proveedor, Datos de Registro y Dirección]* (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de *[indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Contrato;
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;

-
- (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
 - (g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]* |
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
6. **CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes

y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.-

7. **CLAUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

2. Garantía de Cumplimiento

FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: "_____" ubicado en _____.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA **De:** _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA

RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

||

FIRMA AUTORIZADA

3. Garantía de Calidad²

FORMATO GARANTIA DE CALIDAD

ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE CALIDAD:

FECHA DE EMISION:

AFIANZADO/GARANTIZADO

DIRECCION Y TELEFONO:

Fianza / Garantía a favor de , para garantizar la **calidad**
DE SUMINISTRO del Proyecto: “” ubicado en
. Construido/entregado por el Afianzado/Garantizado
.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA:

VIGENCIA

De:

Hasta:

BENEFICIARIO:

**"LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE
REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE**

² La Garantía de Calidad deberá solicitarse cuando se requiera según la naturaleza de los bienes.

INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

| |

FIRMA AUTORIZADA

FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA**NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO****GARANTIA / FIANZA****DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Nº** _____**FECHA DE EMISION:** _____**AFIANZADO/GARANTIZADO:** _____**DIRECCION Y TELEFONO:** _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación _____

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____**VIGENCIA** De: _____ Hasta: _____**BENEFICIARIO:** _____

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Garantía por Pago de Anticipo

FORMATO [GARANTIA/FIANZA] POR ANTICIPO

[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FIANZA]

DE ANTICIPO Nº: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

[Garantía/Fianza] a favor de *[indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía]*, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del **ANTICIPO** recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: *“_____”* ubicado en *_____*. Dicho contrato en lo procedente se considerará como parte de la presente póliza.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA:

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL

BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente *[Fianza/Garantía]*, en la ciudad de _____ Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA